

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12849.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-7624-M-2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el inicio de la época estival y la creciente afluencia de público a los balnearios y accesos a la costa de nuestros ríos, hace insuficiente los mismos.-

Que el crecimiento poblacional sostenido de nuestra ciudad, demanda más lugares recreativos en época estival y de hecho, la costa del Río Limay hacia el este del acceso al Puente de Rincón Las Perlas, concentra cada vez, mayor atención y concurrencia de público pesar de no estar habilitado a la fecha como balneario.-

Que a los efectos de brindar un servicio que garantice y preserve la salud de la población, y que sea acorde a las necesidades de la misma, corresponde al Municipio crear la estructura necesaria a tal fin y promover la oferta de servicios en dicha zona.-

Que por ello, la Subsecretaria de Servios Ambientales, ha realizado los estudios pertinentes para certificar la salubridad del agua en dicho sector, y se prevé la realización de obras tales como apertura de calles, demarcación de obras, construcción e inhalación de servicios sanitarios, habilitación de puestos de venta comestibles y demás artículos, proveyendo a todo el sector de medidas de seguridad e higiene, y la presencia permanente del Cuerpo de Guardavidas, medidas que serán puestas en vigor a partir del año 2014, y que podrán ser utilizadas en la temporada estival 2014-2015.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 077/2013 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2013 del día 31 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2013 celebrada por el Cuerpo el 14 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a habilitar como Balneario Municipal, el sector costero del Río Limay en las adyacencias de la calle Futaleufú (hacia el Este), en intersección con Puente Rincón Las Perlas, a lo largo de hasta 2000 mts lineales de costa, proveyéndolo de medidas de seguridad e higiene adecuadas.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las partidas presupuestarias necesarias, las que serán destinadas a la temporada 2014-2015, a fin de realizar las siguientes obras:

- a) Trabajos de apertura de calles para facilitar el acceso y circulación de vehículos en dicho sector.-
- b) La demarcación y obras de consolidación necesarias para espacios de estacionamiento y campamentismo.-
- c) La construcción de servicios e instalación de sanitarios para uso público.-
- d) La habilitación de puestos de venta de comestibles y demás artículos propios del uso de los visitantes.-

**ARTICULO 3º):** AMPLIASE el servicio de seguridad de las actividades acuáticas y protección del Cuerpo de Guardavidas, al sector de playas establecido en la presente norma.-

**ARTICULO 4º):** FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ampliar temporariamente el servicio de Transporte en el sector, para lo cual creará un cronograma de servicios especial acorde a las necesidades de los usos horarios estivales.-

**ARTICULO 5º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° OE-7624-M-2013).-**

ES COPIA  
mv

FDO: CONTARDI  
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12849 / 120013  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-7624-M-13

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1955  
Fecha 03 / 12 / 2013